

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **113**

Fecha: 06/12/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2012 00144	Liquidacion Obligatoria	GABRIEL DELGADC	ACREEDORES VARIOS	Auto Interlocutorio DECRETAR fracasado el proceso de reorganización de LA PERSONA NATURAL comerciante, señor GABRIEL DELGADO.PRECISESE a las partes de este asunto que el camino jurídico a seguir se encuentra ceñido a los artículos 15° del Decreto 560 del 2020 y 14° del Decreto 772 del 2020, y consecuencialmente el artículo 12° del último mencionado que hace referencia al inicio del trámite abreviado.de conformidad con el artículo 12 del Decreto 772 de 2020, se dará inicio al trámite de liquidación, para lo cual se concederá el término de treinta (30) días al promotor Dr. MARIO NAVAS GRANADOS y al señor deudor GABRIEL DELGADO a través de su apoderado judicial, con el fin de que presenten la solicitud de admisión del proceso de liquidación judicial simplificada.CORRASE TRASLADO por medio del presente auto y por el termino judicial de diez (10) a la totalidad de los acreedores y en especial al señor PROMOTOR ESTE ULTIMO PARA QUE EMITA CONCEPTO, del escrito y/o solicitud formulada por el deudor...VER AUTO	03/12/2021	
54001 31 53 003 2019 00301	Ejecutivo Singular	ANGELLO BLANCO FUENTES	MAYERLY YEREYMA MIRANDA RAMÍREZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante y a su apoderado judicial, así como a la demandada, para que proceda a adecuar las solicitudes a las que hace alusión en su intervención de fecha de fecha 23 de noviembre de 2021 a las 2:45 pm, aclarando cuál de ellas quiere hacer valer al interior del proceso judicial (DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES –TRANSACCION), la que en todo caso deberá adecuar a las previsiones legales que les rigen, conforme se motivó en el presente auto.	03/12/2021	
54001 31 53 003 2020 00204	Ordinario	DARWIN JOSE GARCIA TAMARA	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio FIJESE fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día TRES Y CUATRO DE MARZO de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.). ADVIRTASE a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en el nombrado artículo 372 numeral 4° del C.G.P. PRORROGUESE el termino para definir la instancia en los términos del artículo 121 del CGP hasta el 11 de noviembre de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. DECIDE SOBRE EL DECRETO DE PRUEBAS peticionadas por las partes...VER AUTO	03/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2020 00232	Ejecutivo Singular	NP MEDICAL IPS S.A.S.	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio DECLARAR TERMINADO por pago total de la obligación y las costas, el presente Proceso Ejecutivo seguido por NP MEDICAL IPS S.A.S., a través de apoderado judicial, en contra de NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A., por lo expuesto en la parte motiva de este auto. LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren decretado en el asunto, en atención a que no existe solicitud de remanente alguno, tal como se motivó y como consta en la Constancia Secretarial que antecede. LÍBRESE las comunicaciones de rigor.NO IMPARTIR ORDEN relacionada con la entrega de Títulos Judiciales.DESGLÓSESE sin necesidad de auto que lo ordene, previa solicitud de la parte DEMANDADA.no fuere objeto de recurso este auto, ARCHÍVESE el expediente.	03/12/2021	
54001 31 53 003 2021 00333	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA-SUCURSAL CUCUTA	LIBARDO ANDRES - MOSSO CIFUENTES	Auto Interlocutorio AUTO: RECHAZA DEMANDA	03/12/2021	
54001 31 53 003 2021 00337	Ejecutivo Singular	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA	SEGUROS COLPATRIA SA	Auto Interlocutorio RECHAZA DEMANDA	03/12/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/12/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

**YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 113**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 06 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 06 de diciembre de 2021

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria